



N° de expediente: 008460-000312-24

Fecha: 13.11.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

MICAELA MARQUEZ BORGES C.I. 4.609.912-0, SOLICITA TRASLADO PARA LA SEDE DE MALDONADO

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ESTUDIANTES - SOLICITUD DE
Carrera:	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
Curso:	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
Plan:	2017
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	
Cédula de Identidad:	
Docente:	
Grado:	
Motivo:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-


	Expediente Nro. 008460-000312-24 Actuación 1	Oficina: SECCIÓN BEDELÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 13/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

PASE A BEDELÍA MALDONADO

Firmado electrónicamente por Suny Soraya Zeballos Perez el 13/11/2024 15:19:14.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
formulario.pdf	1360 KB	13/11/2024 15:15:20
cedula.pdf	450 KB	13/11/2024 15:15:20
formulario1.pdf	1114 KB	13/11/2024 15:15:20
cedula1.pdf	520 KB	13/11/2024 15:15:21
contrato de alquiler.pdf	524 KB	13/11/2024 15:16:41
recibo.pdf	323 KB	13/11/2024 15:16:41
nota.pdf	13 KB	13/11/2024 15:16:41
CCF_000082.pdf	1264 KB	13/11/2024 15:16:41
certificaciones.pdf	1079 KB	13/11/2024 15:17:52

 **ISEF**
Instituto Superior de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

SECCION BEDELIA
SOLICITUD DE TRASLADO

ISEF MONTEVIDEO
SEDE REGIONAL

DIA MES AÑO

Quien suscribe: Micaela Marquez CI: 4.609912-0
NOMBRE Y APELLIDO

solicita iniciar trámite de traslado a la sede ISEF ISEF MALDONADO



para cursar:

AÑO: (marcar con una cruz lo que corresponda) 2°
3°
4°

COMPLETO: SI
NO (en este caso escribir qué materias desea cursar)

ASIGNATURAS:

Deportes colectivos I
Exámenes reglamentados y libres
Planificación, metodología y evaluación EF
Notación I

  UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

SECCIÓN BEDELÍA
SOLICITUD DE
TRASLADO

MOTIVOS:
Traslado laboral.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Constancia Laboral BPS

Certificación Médica

Otros

DATOS DEL SOLICITANTE

098870497
TELÉFONO / CELULAR

micaelamborger@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO

Para ser llenado en Bedelía

Fecha de Recepción del trámite _____

Funcionario _____





Contrato Individual de trabajo a prueba y a término.

En Santa Lucía, el **02 de octubre 2023**, por una parte **CP y AP S.A.S.**, RUT 21 885780 0014, con domicilio en Elena Lenzue N° 65 de esta ciudad, en su calidad de empleador como empresa ejecutora de trabajos contratados por OSE por medio del **Concurso de Precios 12001623**, representada en este acto por **Camila Pérez** con documento de identidad 4.968.193-2, la que en adelante nombraremos "**la Empresa**", y por otra parte en calidad de empleado **Micaela Márquez Borges con cédula de identidad N.º 4.609.912-0**, con domicilio **Alberto Dutra ente Turmalina y Ámbar, Barrio la fortuna, Maldonado**, quien en adelante nombraremos "**el trabajador**"; manifiestan conformidad en celebrar el presente contrato de trabajo para el cual estará limitado exclusivamente a la contratación que la empresa mantenga con **OSE** mediante el **Concurso de Precios 12001623 y sus ampliaciones o en su defecto hasta que OSE determine la finalización de los trabajos a realizar**. Dicho contrato será a prueba y a término, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO (naturaleza de la empresa y objeto de contrato): CP y AP S.A.S. tiene como único y exclusivo giro el de Suministrar Personal en carácter temporario a sus empresas clientes. El trabajador es informado en este acto respecto de la naturaleza de la actividad que desarrolla la empleadora, y deja constancia que entiende y acepta la modalidad de contratación mencionada. Por una parte, el trabajador se compromete y obliga a prestar servicios cumpliendo exclusivamente con las tareas adjudicadas a la empresa por parte de OSE mediante la **Concurso de Precios 12001623 así como sus ampliaciones y/o Licitaciones hasta que OSE determine el fin de los trabajos requeridos en el pedido**.

El trabajador es contratado para desempeñar tareas de **Laboratorista** y se obliga a desempeñar las tareas correspondientes al concurso mencionado y la Empresa a abonarle el salario que legalmente le corresponda a la categoría laboral de acuerdo a las disposiciones legales y de Consejo de Salarios aplicable.

SEGUNDO (período de prueba): Se establece un período de prueba de 90 (noventa) jornales de trabajo efectivo, durante dicho lapso cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato dentro del periodo de prueba sin derecho a indemnización de ningún tipo. A tal fin el trabajador declara estar apto para la tarea que se le asigna, conocer los conocimientos necesarios para ejecutar la tarea y no estar amparado a los beneficios del seguro por desempleo, enfermedad ni accidentes de trabajo.

TERCERO (término contractual): El presente contrato es a plazo y por término de acuerdo a lo expresado en el artículo Primero, dependiendo su duración de la existencia de trabajo de acuerdo a la contratación que realiza OSE en la mencionada compra, o si no hubiera concluido completamente pero la actividad a que se dedica el trabajador no fuera más necesaria por haberse ejecutado completamente todo lo referido a ella, a estar a las especificaciones del proyecto a la dirección correspondientes y no hubiere otra tarea de su categoría a la que pudiese ser asignado, el presente contrato se habrá concluido y cesarán las obligaciones de ambas partes, no debiéndose ningún tipo de indemnización por despido.

CUARTO (declaraciones): el trabajador declara que I) no está percibiendo subsidio por desocupación, enfermedad u otro servido por organismos que sean incompatibles con el desempeño de la actividad laboral remunerada; II) que los datos personales aportados son correctos, asumiendo la obligación de comunicar al empleador por escrito y bajo acuse de recibo toda modificación de los mismos, asumiendo al consecuencia de la omisión; III) estar capacitado físicamente para el desempeño de la tarea así como no haber sufrido accidentes laborales o tener incapacidades o dolencias incompatibles con el desempeño de la tarea que se le asigna. IV) El trabajador indica como válido el siguiente número de teléfono de contacto y correo electrónico a los efectos de recibir las comunicaciones del empleador.

celular: _____

e-mail: _____

Se deja expresamente establecido que se tendrá como domicilio contractual válido a los efectos de practicar notificaciones y/o comunicaciones, debiendo el Trabajador en caso de mudar de domicilio o cambiar de correo electrónico o de número de celular comunicarlo a la Empresa en forma fehaciente en un plazo no mayor a 3 días hábiles al correo electrónico a la empresa **contable.exitosas@gmail.com**.

QUINTO (salario): La empresa se comprometerá a abonar la suma total de **\$ 45.280 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta)** nominales más un adicional del 10% del valor nominal mensual, equivalente a \$ 4.528 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos veintiocho) nominales, por el total de las guardias que se le solicite realizar. Dicho adicional se contempló por las implicancias definidas en el INCISO SÉPTIMO, en relación a las condiciones de la guardia. Las horas efectivamente trabajadas en las guardias serán abonadas aparte, y su monto dependerá de las condiciones en las cuales se realicen.

Cabe mencionar que existe un tope mensual de 18 (dieciocho) jornales de guardias. Por lo tanto, salvo previa autorización tanto de la Gerencia del organismo, como de los jefes de la empresa, deberá limitarse a la cantidad mencionada. En caso de excederse, sin autorización previa, dichos excedentes no se tendrán en cuenta para la liquidación del mes.

Éxito SAS

Se le notifica al trabajador en este acto que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.210 y normas reglamentarias deberá **designar dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas una institución de intermediación financiera** a los efectos del cobro de las remuneraciones abonadas por la empleadora.

SEXO (horario): El horario a cumplir será el que determine la empresa en función del cumplimiento de las tareas que prestará a OSE sin perjuicio de lo cual el empleador se reserva el derecho de variar el horario en virtud de necesidades que surjan en la empresa en cualquier momento. A tal fin se acuerda que la redistribución del horario semanal corresponderá a **40 horas semanales** y podrá ser dispuesto entre los días **lunes a viernes** en los horarios comprendidos entre **09:15 y 16:45** horas según indicaciones de la Jefatura o Supervisión de OSE en cumplimiento del concurso señalado.

Se podrá modificar la forma de trabajo y horario aplicable tantas veces como considere conveniente o necesario la empresa, bastando para ello la simple comunicación al trabajador con razonable anticipación, declarando el trabajador su conformidad con la posibilidad de variación de horario.

Asimismo, será facultativo de la empresa establecer el sistema de descanso semanal o dominical o un sistema de descanso rotativo, en función de las necesidades operativas del cliente bastando con la mera comunicación al trabajador con razonable anticipación por los medios de comunicación señalados por el trabajador en la comparecencia.

No se realizarán horas extras salvo autorización previa y expresa de los jefes de la empresa.

SÉPTIMO (guardias): Cuando sea solicitado, con previa coordinación, tanto por el organismo como por la empresa, el trabajador deberá estar a disposición fuera de su horario normal de trabajo incluyendo sábados, domingos y feriados, esto con el fin de atender la prestación de los servicios y asegurar su continuidad. La no presentación a alguna guardia pactada, sin la debida justificación, será pasible de sanción.

OCTAVO (tareas y obligaciones): El trabajador deberá cumplir cabalmente, en tiempo y forma, con las órdenes y tareas que se le impartan por los jefes de la empresa cliente a la que fue asignado, así como observar buena conducta en su desempeño y comportarse respetuosamente con sus compañeros y clientes. Por la naturaleza del vínculo que posee con la empresa cliente estará bajo supervisión de OSE y deberá cumplir con sus normas de comportamiento mientras dure la asignación de trabajo. Se consideran obligaciones principales a cargo del trabajador que emanan de la naturaleza misma del contrato de trabajo, sin perjuicio de las que expresamente determine la empresa contratante de la empleadora:

- A) la asistencia diaria y el cumplimiento estricto del horario de trabajo;
- B) el acatamiento estricto de las indicaciones, órdenes y normas que impartan las autoridades de la empresa cliente o contratante, absteniéndose de realizar toda clase de actividad inconveniente o contraria a las mismas;
- C) abstenerse de realizar toda clase de actividad que atente contra la dignidad, prestigio, jerarquía, patrimonio y/u organización de la empresa, sus autoridades, integrantes, clientes o dependientes;
- D) promover la corrección en las relaciones interpersonales en el trabajo;
- E) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas;
- F) mantener con validez el carnet de salud durante toda la relación laboral;
- G) cuidar de las herramientas, materiales y útiles de trabajo que se entregan para el cumplimiento de su tarea; debiendo comunicar a su encargado en forma inmediata de cualquier desperfecto existente en las mismas;
- H) informar a la empresa de cualquier modificación relativa a su ficha personal;
- I) cumplir con el uso del uniforme así como las normas e indicaciones de aseo, presencia, pulcritud e higiene personal y laboral;
- J) cumplir con las normas de seguridad e higiene debiendo respetar los medios que la empresa establezca para prevenir accidentes así como el cuidado y uso de lo EPP entregados;
- K) denunciar en forma inmediata toda irregularidad o infracción en el desarrollo de la tarea de que tenga conocimiento, ya sea la misma imputable a otros funcionarios o a terceros ajenos a la empresa;
- L) firmar todos los recibos de pago de salario y toda comunicación de cualquier naturaleza que se proponga realizarle la empleadora.

La presente enumeración de tareas y obligaciones no es taxativa debiendo atenderse también a lo que se disponga por la empresa en ejercicio del poder de dirección.

Cualquier falta, ausencia o incumplimiento de horario deberá ser comunicado a la empresa con al menos 2 horas de anticipación a la ocurrencia del hecho que lo genere, el no cumplimiento de este punto, así como de cualquiera de las obligaciones dispuestas o que emanan de las obligaciones del trabajador, serán pasibles de sanciones en virtud de los perjuicios ocasionados tanto para el ente en el que cumple funciones como para la empresa contratante.

Los avisos podrán realizarse a los teléfonos de la empresa que se detallan a continuación: **2400 7931** y **092322718** o **092742025**, siendo total responsabilidad del funcionario tener una respuesta por parte de la empresa, esto no exime al funcionario de que las faltas deben ser justificadas y solo será contemplada la falta de aviso en tiempo y forma si la falta se produce por una emergencia que haga imposible cumplir con tal requerimiento.

Éxito SAS

NOVENO (confidencialidad): El trabajador asume bajo su responsabilidad la obligación estricta de reserva y confidencialidad, quedándole expresamente prohibido divulgar directa o indirectamente toda información que se le ha proporcionado o se le proporcione en el futuro, así como a la que acceda como consecuencia de la ejecución de este contrato y/o de su posición en la Empresa. Se entiende a título meramente enunciativo y no taxativo que dicha información confidencial incluye lo siguiente: datos referidos a pagos efectuados por la empresa a proveedores y personal dependiente, la información técnica y sobre costos, así como cualquier otra información sensible inherente a la cadena de producción interna de la empresa o de sus clientes.

Sobre la información altamente sensible mencionada y toda aquella que el empleado conozca en virtud de su vinculación con la empresa, el empleado asume la obligación de confidencialidad, no sólo durante el período de vigencia del presente Contrato, sino también con posterioridad a la finalización del mismo.

Asimismo, el empleado reconoce que la citada información confidencial es propiedad exclusiva de la empresa, así como todo el material al que tenga acceso y que sea, proporcionado por la misma para el desempeño de la tarea.

El empleado se compromete a devolver a la empresa contratante o a las empresas clientes al cual fue asignado, toda documentación e información que tenga en su poder de propiedad de la empresa en caso de producirse el cese de la relación laboral por cualquier motivo o causa.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad dará lugar al despido por notoria mala conducta sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

DÉCIMO (política de rechazo a actos de discriminación de cualquier tipo, acoso sexual y/o moral): De acuerdo con las normas internacionales y nacionales se deja constancia que: a) no serán toleradas conductas que impliquen discriminación de tipo alguno, acoso moral y/o sexual dentro de la empresa; b) en caso de entender que el trabajador/a se encuentra sufriendo o ante la presencia este tipo de situaciones tiene el deber y derecho a denunciar el hecho; c) la denuncia puede ser efectuada a la oficina de RRHH o a la Gerencia de la empresa o cualquiera de sus representantes; d) en caso de constatarse la existencia de este tipo de conductas, serán sancionadas de acuerdo a la gravedad, pudiendo configurar la notoria mala conducta; e) en todos los casos se garantizará la reserva y confidencialidad del denunciante en el proceso.

DÉCIMO PRIMERO (domicilios, teléfono celular y correo electrónico): Los domicilios, teléfono celular y correo electrónico que lucen en la comparecencia y fueron confirmados en el numeral cuarto del presente contrato, se declaran como constituidos a los efectos legales. Cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número de celular personal, deberá ser comunicado en un plazo no mayor a 3 días a tales efectos. La falta de comunicación del cambio de domicilio en tiempo y forma reputa válido el domicilio, número de teléfono celular o correo electrónico, comunicado a la empresa a todos los efectos laborales, aceptando ambas partes como medio hábil de notificación que las partes deban hacerse con relación a este contrato se podrán efectuar por los correos electrónicos, mensajes de texto mediante mensajería instantánea a los teléfonos celulares denunciado o en su defecto por telegrama colacionado.

DÉCIMO SEGUNDO (adelantos): la empresa se reserva la facultad de otorgar adelantos a los funcionarios los días 20 de cada mes, previa solicitud por parte del mismo. A fin de agilizar el proceso administrativo, se establece como requisito que la solicitud sea presentada con al menos 5 días de antelación a la fecha establecida. En los casos en que el día 20 coincida con un día no laborable según los criterios bancarios (de lunes a viernes), la empresa determinará la fecha de otorgamiento a su discreción, informando a través de WhatsApp.

El monto máximo permitido para cada adelanto será de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), a menos que existan circunstancias excepcionales que sean consideradas por la empresa. Al concluir el período correspondiente, la empresa se reserva el derecho de evaluar la inclusión del adelanto en el próximo ciclo de pago, tomando en cuenta el procedimiento mencionado anteriormente.

DÉCIMO TERCERO (documentos): el Funcionario **se obliga a mantener el carné de salud y cédula de identidad vigentes durante todo el período de contratación** y declara no padecer ninguna enfermedad o impedimento físico o psicológico que lo obstaculicen el cumplimiento normal de las tareas asignadas, para las cuales es contratado.

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

Micaela Márquez

CI: 4.609.912-0


Camila Pérez

CI: 4.968.193-2



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS
PARAGUAY 2431 - MONTEVIDEO
R.U.T. 210778720012



MARQUEZ BORGES, MICAELA
CL FREIRE, MANUEL 0255 BJ0002

E/SANABRIA Y SIMON DEL PINO
MALDONADO - CP 20065-00385

MEDIDOR Nro.00811518676
OFICINA COMERCIAL I MALDONADO Battley Ordoñez

TIPO DE DOCUMENTO
e-Ticket Crédito

Nº de Cuenta
9045721539

Vencimiento
04/11/2024

Nº de Factura	Fecha de Emisión	Próx. Vencimiento	Detalle de Facturación	
Q 9281973	21/10/2024	05/12/2024	CONCEPTO	IMPORTE
Titular de la Cuenta			CARGO FIJO	285,00
MARQUEZ BORGES, MICAELA			CARGO POTENCIA CONTRATADA	
CONSUMIDOR FINAL			3,500 kW x \$78,90	276,15
Dirección del Servicio			CARGO ENERGÍA MENSUAL	
CL FREIRE, MANUEL 0255 BJ0002			1er Escalón 61,000 kWh x \$6,483	395,46
MALDONADO			OTROS CONCEPTOS	
Acuerdo de Servicio			Bonificación envío de factura digital	-264,00
Período de Consumo Eléctrico				
Tarifa Aplicada				
21/09/2024 a 21/10/2024				
Residencial Simple				
Tipo de Zona Eléctrica	Potencia Contratada (kW)	Consumo Activo (kWh)		
ADT 2 - Urbana densidad media	3,5	61		
Información de Medidores				
Tipo de Energía	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo (kWh)	Tipo de Lectura
Med 811518676	3365	3426	61	Regular
Información de Interés				
Te informamos que por haber solicitado la factura digital recibes un descuento de \$264, por única vez.				
UTE PROMUEVE UNA ESTRICTA CONDUCTA DE TOLERANCIA CERO RESPECTO AL SOBORNO portal.ute.com.uy/PoliticaAntiSoborno				
UTE ADHERIDA AL CLEARING DE INFORMES			Cod.Seg.ddCyPe	
			Subtotales Importe No Gravado 285,00 Importe Gravado 22% 671,61 IVA Tasa Básica 22% 147,75 Redondeo -0,36 Saldos a Favor -264,00 Total 840,00	
			TOTAL CARGOS DEL MES 840,00 DEUDA ANTERIOR 0,00 IMPORTE TOTAL \$840,00	
Evolución en el Consumo Eléctrico				
kWh 				
EN ESTE MES, SU CONSUMO ELÉCTRICO PROMEDIO HA REPRESENTADO \$36.81 POR DIA.				

Esta factura adquiere valor de recibo solamente si posee autenticación de cobro. Actividad gravada por la tasa de control del marco regulatorio 2% (2 por mil).

Res. 3378/2014. Puede verificar comprobante en www.ute.com.uy. IVA al día.Nro. de CAE: 90240828122. Rango de CAE: Q 9000501 9999999. Fecha de vto. 15-04-2026

Importe Total

Referencia de Pago	Importe

Cargos del Mes

Referencia de Pago	Importe
90457215391904221110860	\$840,00

SQ 9281973000000051100

Maldonado 11 de Noviembre, 2024

Solicito el traslado a la sede de Maldonado ya que por motivos laborales me tuve que mudar a dicha ciudad.

Por cuestiones de salud se me atrasó la solicitud, espero puedan contemplarlo.

Adjunto factura de mi vivienda, como constancia de domicilio.

Muchas gracias, quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente



Micaela Márquez 4.609.912-0

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA



CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

4609912-0 MARQUEZ BORGES, MICAELA

Carrera	Plan	Ingreso	Estado
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	13/03/2018	En curso
Perfil DEPORTE			---

Tipo de Inscripción: Normal **Estado:** En curso

Unidad Curricular	Cred	Actividad	Cant. sin validez	Cant. Reprobaciones	Aprobación	
					Fecha	Nota
TRONCO COMÚN						
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS						
FUNDAMENTOS ANATOMO FISIOLÓGICOS	10	Examen	0	0	23/12/2022	6
		Curso	0	1	*****	***
		Resultado Final:			23/12/2022	6
FISIOLOGIA DEL EJERCICIO	12	Curso	0	0	25/07/2023	9
		Resultado Final:			25/07/2023	9
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN						
TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL SUJETO	8	Curso	0	0	24/07/2023	10
		Examen	0	1	*****	***
		Resultado Final:		1	24/07/2023	10
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	8	Examen	0	1	*****	***
		Resultado Final:		1	*****	***
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	12	Curso	0	0	10/08/2022	8
		Resultado Final:			10/08/2022	8
ÁREA PRÁCTICAS CORPORALES						
RITMO Y DANZA	8	Curso	0	0	26/07/2023	10
		Resultado Final:			26/07/2023	10
ÁREA TIEMPO LIBRE Y OCIO						
JUEGO Y PRÁCTICAS LÚDICAS I	10	Curso	0	1	*****	***
		Resultado Final:			*****	***
RECREACION	8	Curso	0	0	24/07/2023	7
		Resultado Final:			*****	***
VIDA EN LA NATURALEZA Y CAMPAMENTO	8	Curso	0	0	06/12/2023	9
		Resultado Final:			06/12/2023	9

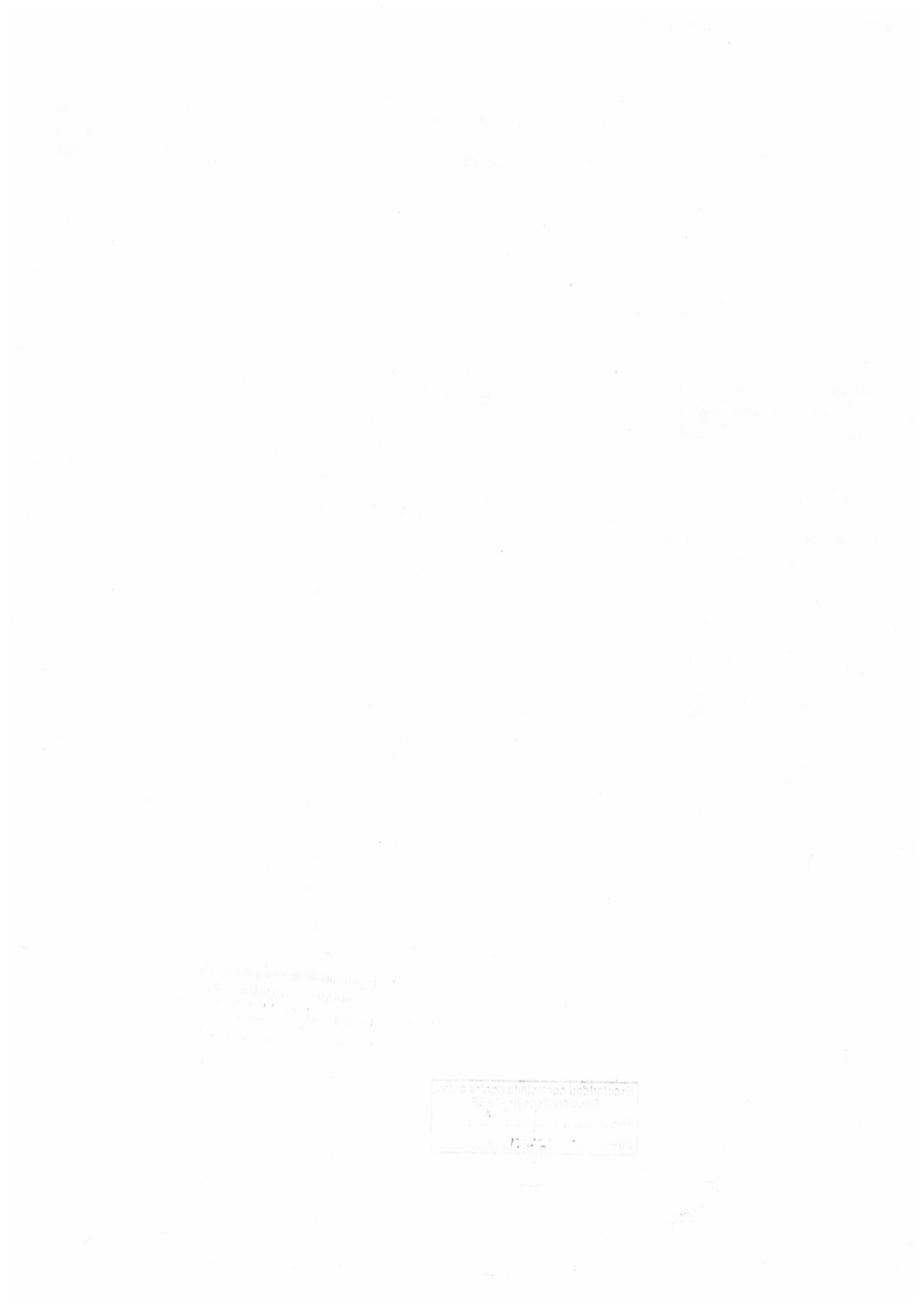
Es copia fiel del original que tuve a la vista
Sección Bedelía - ISEF
Fecha: 13/11/2024
Firma: Suley

Escolaridad controlada contra actas
Sección Bedelía - ISEF
Fecha: 13/11/24
Firma: Suley

REFERENCIAS

Escala de Notas: Mínima Nota: 0 Mínima Nota Aprobación: 5 Máxima Nota: 12
Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Resultados Finales e Intermedios

4609912-0 MARQUEZ BORGES, MICAELA

Carrera	Plan	Ingreso	Estado
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	13/03/2018	En curso

RESUMEN DE AVANCE:

TRONCO COMÚN		
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS	Créditos Mínimos: 24	Créditos Aprobados: 22
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN	Créditos Mínimos: 100	Créditos Aprobados: 20
ÁREA PRÁCTICAS CORPORALES	Créditos Mínimos: 28	Créditos Aprobados: 8
ÁREA TIEMPO LIBRE Y OCIO	Créditos Mínimos: 22	Créditos Aprobados: 8
TOTAL:	Créditos Mínimos: 270	Créditos Aprobados: 58
TOTAL DEL PLAN:		Créditos Aprobados: 58
	Créditos Mínimos: 360	

CURSOS (Incluye pasantías, seminarios, trabajos)
ACTUACIÓN: **6 aprobaciones**
8 actividades rendidas

EXÁMENES (Incluye exámenes parciales)
ACTUACIÓN: **1 aprobaciones**
3 actividades rendidas

PROMEDIO DE APROBACIONES: 8.67

No incluye actividades "Sin nota" ni reprobaciones

PROMEDIO GENERAL: 7.25

No incluye actividades "Sin nota"

A partir del 27/08/2014, para el cálculo de los promedios de notas, las U.C. que se repiten por aportar créditos a más de un área temática, se contabilizan una única vez. Tampoco se contabilizan los resultados *NA.

por Bedelía

Es copia fiel del original que tuve a la vista
 Sección Bedelía - ISEF
 Fecha: 13/11/2024
 Firma: *[Firma]*

Escolaridad controlada contra actas
 Sección Bedelía - ISEF
 Fecha: 13/11/2024
 Firma: *[Firma]*

REFERENCIAS

Escala de Notas: Mínima Nota: 0 Mínima Nota Aprobación: 5 Máxima Nota: 12
 Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)

**CERTIFICACIÓN MÉDICA**

Fecha: 08/04/2024 13:01:31

Datos de la persona

Nro. documento: 46099120
Primer Apellido: MARQUEZ
Fec. Nacimiento: 04/04/1994

Tipo Doc: DOCUMENTO
Segundo apellido: BORGES
Sexo: FEMENINO

Pais: URUGUAY
Nombres: MICAELA -
Nacionalidad: ORIENTAL

Certificación médica

Fecha acto medico: 19/11/2023 **Desde:** 19/11/2023 **Hasta:** 24/11/2023 **Cantidad de dias:** 6

Internación: NO

Médico certificador: 47418626 **Emisor:** CASMU

El presente documento constituye la transcripción del acto médico de certificación emitido por su prestador de salud. El BPS se reserva el derecho de efectuar los controles que estime pertinentes pudiendo concluir en el carácter no vinculante de este acto médico a los efectos de generar derecho a prestaciones a su cargo. Esta constancia no implica amparo al Subsidio por Enfermedad instituido por el Decreto-Ley 14.407 por el periodo de vigencia de la licencia médica prescripta.

Verificador de consulta de certificación médica

Puede controlar la información contenida en este documento digitando el código verificador en www.bps.gub.uy/17406/ o accediendo a través del siguiente código QR, disponible hasta 08/05/2024

Código verificador: 4719 8498 1803

Fecha de emisión del documento: 08/04/2024





CERTIFICACIÓN MÉDICA

Fecha: 08/04/2024 13:01:34

Datos de la persona

Nro. documento: 46099120
Primer Apellido: MARQUEZ
Fec. Nacimiento: 04/04/1994

Tipo Doc: DOCUMENTO
Segundo apellido: BORGES
Sexo: FEMENINO

Pais: URUGUAY
Nombres: MICAELA -
Nacionalidad: ORIENTAL

Certificación médica

Fecha acto medico: 11/12/2023 Desde: 04/12/2023 Hasta: 04/01/2024 Cantidad de dias: 32

Internación: SI

Médico certificador: 38554962 Emisor: CASMU

El presente documento constituye la transcripción del acto médico de certificación emitido por su prestador de salud. El BPS se reserva el derecho de efectuar los controles que estime pertinentes pudiendo concluir en el carácter no vinculante de este acto médico a los efectos de generar derecho a prestaciones a su cargo. Esta constancia no implica amparo al Subsidio por Enfermedad instituido por el Decreto-Ley 14.407 por el periodo de vigencia de la licencia médica prescripta.

Verificador de consulta de certificación médica

Puede controlar la información contenida en este documento digitando el código verificador en www.bps.gub.uy/17406/ o accediendo a través del siguiente código QR, disponible hasta 08/05/2024

Código verificador: **3132 9484 7765**

Fecha de emisión del documento: 08/04/2024



**CERTIFICACIÓN MÉDICA**

Fecha: 08/04/2024 13:01:41

Datos de la persona

Nro. documento: 46099120
Primer Apellido: MARQUEZ
Fec. Nacimiento: 04/04/1994

Tipo Doc: DOCUMENTO
Segundo apellido: BORGES
Sexo: FEMENINO

Pais: URUGUAY
Nombres: MICAELA -
Nacionalidad: ORIENTAL

Certificación médica

Fecha acto medico: 01/02/2024 **Desde:** 01/02/2024 **Hasta:** 29/02/2024 **Cantidad de dias:** 29

Internación: NO

Médico certificador: 41264346 **Emisor:** CASMU

El presente documento constituye la transcripción del acto médico de certificación emitido por su prestador de salud. El BPS se reserva el derecho de efectuar los controles que estime pertinentes pudiendo concluir en el carácter no vinculante de este acto médico a los efectos de generar derecho a prestaciones a su cargo. Esta constancia no implica amparo al Subsidio por Enfermedad instituido por el Decreto-Ley 14.407 por el periodo de vigencia de la licencia médica prescripta.

Verificador de consulta de certificación médica

Puede controlar la información contenida en este documento digitando el código verificador en www.bps.gub.uy/17406/ o accediendo a través del siguiente código QR, disponible hasta 08/05/2024

Código verificador: 4790 6061 8288

Fecha de emisión del documento: 08/04/2024



**CERTIFICACIÓN MÉDICA**

Fecha: 08/04/2024 13:01:37

Datos de la persona

Nro. documento: 46099120
Primer Apellido: MARQUEZ
Fec. Nacimiento: 04/04/1994

Tipo Doc: DOCUMENTO
Segundo apellido: BORGES
Sexo: FEMENINO

Pais: URUGUAY
Nombres: MICAELA -
Nacionalidad: ORIENTAL

Certificación médica

Fecha acto medico: 04/01/2024 **Desde:** 04/01/2024 **Hasta:** 01/02/2024 **Cantidad de dias:** 29

Internación: NO

Médico certificador: 26085222 **Emisor:** CASMU

El presente documento constituye la transcripción del acto médico de certificación emitido por su prestador de salud. El BPS se reserva el derecho de efectuar los controles que estime pertinentes pudiendo concluir en el carácter no vinculante de este acto médico a los efectos de generar derecho a prestaciones a su cargo. Esta constancia no implica amparo al Subsidio por Enfermedad instituido por el Decreto-Ley 14.407 por el periodo de vigencia de la licencia médica prescripta.

Verificador de consulta de certificación médica

Puede controlar la información contenida en este documento digitando el código verificador en www.bps.gub.uy/17406/ o accediendo a través del siguiente código QR, disponible hasta 08/05/2024

Código verificador: 4102 9167 3696

Fecha de emisión del documento: 08/04/2024



	Expediente Nro. 008460-000312-24 Actuación 2	Oficina: BEDELIA MALDONADO - CURE Fecha Recibido: 13/11/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Maldonado, 28 de noviembre DE 2024.

En virtud de que de no cumple con los requisitos para la solicitud de traslado y se presenta fuera de plazo, info excepcional.

Remitimos el expediente a la CCL para su consideración.

Candela Herrero.

Maldonado, 19 de diciembre de 2024

Se recibe Resol N°3 de CCL de fecha 13.12.2024 la cual anexamos.

Cumpliendo con el procedimiento referente a solicitud de traslado.

Pase a Secretaría de Comisión Directiva para su consideración.

Firmado electrónicamente por MAGELA PINEIRUA SALOMON el 19/12/2024 13:02:30.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Res3 CCL.pdf	285 KB	19/12/2024 13:01:19



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Maldonado, 18 de diciembre de 2024.

Comisión Directiva

ISEF

Presente

Cumplo en comunicar la resolución N° 3 de la Comisión de Carreras Local de fecha 13/12/24, acta N°11.

De acuerdo a lo comentado en sala respecto al traslado de la estudiante Micaela Márquez Borges C.I. 4.609.912-0, desde la sede Montevideo al CURE Maldonado, la CCL resuelve: tomar conocimiento de la documentación y aprobar el traslado.

(4 en 4)



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo

Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR

Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP

Florida 1065
4723 8342-int 107

Coordinadora de Carreras

Prof. Adj. Marcela Oroño